



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/9891
27 julio 1970
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**LURUNDI, FINLANDIA, NEPAL, SIERRA LEONA Y
ZAMBIA: PROYECTO DE RESOLUCION CONJUNTO**

El Consejo de Seguridad

Reafirmando una vez más el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libertad y a la independencia, reconocido en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960,

Reafirmando sus resoluciones 264 (1969) y 276 (1970), mediante las cuales el Consejo de Seguridad reconoció la decisión de la Asamblea General de dar por terminado el mandato de África Sudoccidental y asumir la responsabilidad directa del territorio hasta su independencia, y en las cuales se declaró ilegal y sin validez la continuación de la presencia de las autoridades sudafricanas en Namibia, así como todos los actos realizados por dicho Gobierno en nombre de Namibia o en relación con dicho territorio, luego de la terminación del mandato,

Recordando su resolución 269 (1969),

Notando con gran preocupación la continua y manifiesta negativa del Gobierno de Sudáfrica a acatar las decisiones del Consejo de Seguridad que piden el retiro inmediato de Sudáfrica del territorio,

Gravemente preocupado por que ha continuado la aplicación en el territorio de las leyes y procedimientos jurídicos de Sudáfrica, en violación de la condición internacional del territorio,

Reafirmando su resolución 282 (1970) sobre el embargo de armas contra el Gobierno de Sudáfrica y la significación de dicha resolución respecto del territorio y el pueblo de Namibia,

Recordando las decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad el 30 de enero de 1970 de establecer, con arreglo al artículo 28 del reglamento provisional, un Subcomité Especial del Consejo de Seguridad para que estudie, en consulta con el Secretario General, los medios y arbitrios con los que puedan aplicarse eficazmente

las resoluciones pertinentes del Consejo, incluida la resolución 276 (1970), de conformidad con las disposiciones apropiadas de la Carta, a la luz de la patente negativa de Sudáfrica a retirarse de Namibia, y para que presente sus recomendaciones al Consejo,

Habiendo examinado el informe presentado por el Subcomité Especial (S/9863) y las recomendaciones que figuran en dicho informe,

Teniendo en cuenta la responsabilidad especial de las Naciones Unidas respecto del territorio de Namibia y su pueblo,

1. Solicita a todos los Estados que se abstengan de cualquier relación - diplomática, consular o de otro tipo - con Sudáfrica que implique el reconocimiento de la autoridad del Gobierno de Sudáfrica sobre el territorio de Namibia;
2. Pide a todos los Estados que mantienen relaciones diplomáticas o consulares con Sudáfrica que entreguen una declaración oficial al Gobierno de Sudáfrica en el sentido de que no reconocen ninguna autoridad de Sudáfrica respecto de Namibia, y de que consideren que la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal;
3. Pide a todos los Estados que mantienen dichas relaciones que pongan término a las representaciones diplomáticas y consulares existentes, en lo que se refiere a Namibia, y que retiren toda misión diplomática o consular, o representante, que resida en el territorio;
4. Insta a todos los Estados a asegurar que las compañías y otras empresas comerciales e industriales de propiedad del Estado o bajo la fiscalización directa de éste cesen toda transacción con empresas o concesiones comerciales o industriales de Namibia;
5. Insta a todos los Estados a retener de sus nacionales o compañías de su nacionalidad, que no estén bajo fiscalización gubernamental directa, los préstamos oficiales, las garantías de crédito y otras formas de apoyo financiero utilizables para facilitar las transacciones o el comercio con Namibia;
6. Insta a todos los Estados a asegurar que las compañías y otras empresas comerciales de propiedad del Estado, o bajo la fiscalización directa de éste, cesen toda nueva actividad de inversión, inclusive las relativas a concesiones en Namibia,

7. Insta a todos los Estados a disuadir a sus nacionales o a las compañías de su nacionalidad, que no estén bajo fiscalización gubernamental directa, de invertir u obtener concesiones en Namibia y que, con tal fin, se abstengan de proteger dichas inversiones respecto de las reclamaciones de un futuro gobierno legal de Namibia;
8. Pide a todos los Estados que emprendan sin demora un estudio y examen detallados de todos los tratados bilaterales celebrados entre ellos y Sudáfrica, en lo que se refiere a disposiciones de esos tratados por las que resulten aplicables al territorio de Namibia;
9. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que emprenda sin demora un estudio y examen detallados de todos los tratados multilaterales en los que Sudáfrica es parte que puedan considerarse aplicables al territorio de Namibia por referencia directa o a base de disposiciones pertinentes de derecho internacional;
10. Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que facilite al Consejo de Seguridad los resultados de su estudio y propuestas respecto a la emisión de pasaportes y visados para namibianos y que emprenda un estudio y haga propuestas tocantes a normas especiales sobre pasaportes y visados, que han de adoptar los Estados, relativas a viajes de sus ciudadanos a Namibia;
11. Invita a todos los Estados a desistir del fomento del turismo y de la emigración a Namibia;
12. Pide a la Asamblea General que, en su vigésimo quinto período de sesiones, constituya un fondo de las Naciones Unidas para Namibia, con objeto de ayudar a los namibianos que hayan sufrido persecuciones y de financiar un programa amplio de educación y capacitación para namibianos, atendiendo, en particular, a las futuras responsabilidades administrativas de éstos en el territorio;
13. Pide a todos los Estados que informen al Secretario General sobre las medidas que hayan tomado para llevar a efecto las disposiciones expuestas en la presente resolución,
14. Decide restablecer, de conformidad con el artículo 28 del reglamento provisional, el Subcomité Especial para Namibia, y pide que el Subcomité Especial estudie nuevas recomendaciones efectivas sobre los medios de aplicar eficazmente las resoluciones pertinentes del Consejo, de conformidad con las disposiciones apropiadas de la Carta y a la luz de la patente negativa de Sudáfrica a retirarse de Namibia;

15. Pide al Subcomité Especial que estudie las respuestas que los gobiernos den al Secretario General de acuerdo con el párrafo 15 de la presente resolución y que informe al Consejo según corresponda;

16. Pide al Secretario General que preste toda forma de asistencia al Subcomité Especial para el cumplimiento de sus tareas;

17. Decide mantener activamente en examen esta cuestión.